

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el día 15 de enero de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 2: "Industria Frigorífica", Subgrupo N° 03: "Industria Avícola", comparecen: por el PODER EJECUTIVO: Dra. Carolina Vianes y Lic. Danilo Correa, por la DELEGACIÓN EMPRESARIAL: Lic. Fernando Dadalt quien actúa en calidad de delegado y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria Avícola; y por otra parte, DELEGACION TRABAJADORA: Los representantes de la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines (F.O.I.C.A.), Señores: Luis Muñoz y Martín Cardozo, quienes actúan en calidad de Delegados y en nombre y representación de los Trabajadores de la Industria Avícola:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 7 de diciembre de 2018, se procede a fijar el ajuste por correctivo final de inflación aplicable a partir del 1° de enero de 2021.

La diferencia entre la inflación observada durante los últimos 12 meses de vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo, es de **2,25 %**. por tanto, todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2020, un ajuste de 2,25 % (dos con veinticinco por ciento).

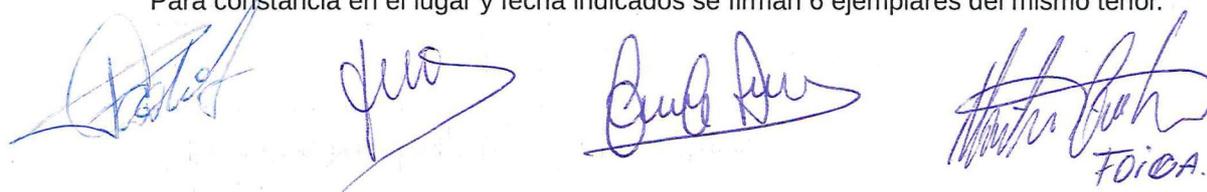
SEGUNDO: Salarios mínimos por categoría. Ningún trabajador, como consecuencia de los porcentajes de aumento establecidos en la cláusula anterior, podrá percibir a partir del 1ero. de enero de 2021, un salario inferior a los siguientes salarios mínimos por categoría que se detallan en el adjunto.

TERCERO: Prima por matrimonio. A partir del 1° de enero de 2021 se le abonará al trabajador que contraiga matrimonio una prima equivalente a \$ 2.212 (Pesos uruguayos dos mil doscientos doce). La misma será abonada por única vez en la empresa donde cumpla funciones dicho trabajador.

CUARTO: Prima por nacimiento, adopción o legitimación adoptiva. A partir del 1° de enero de 2021, se abonará a cada trabajador en caso de nacimientos de hijos o adopción la suma de \$ 1.720 (Pesos uruguayos mil setecientos veinte).

QUINTO: Presentismo: l) A partir del 1° de enero de 2021, las empresas del sector abonarán por concepto de prima por presentismo o asistencia, lo siguiente: a) al personal de "Producción", la suma de \$ 700 semanales (pesos uruguayos setecientos) nominales semanales y b) al resto del personal, a excepción del personal administrativo la suma de \$ 2.798 (pesos uruguayos dos mil setecientos noventa y ocho) nominal mensual.

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman 6 ejemplares del mismo tenor.



Hoja1

INDUSTRIA AVICOLA	1 DE ENERO 2021	
PRODUCCION		
CATEGORIA A	\$129,30	Por Hora
CATEGORIA B	\$138,46	Por Hora
CATEGORIA C	\$155,34	Por Hora
CATEGORÍA D	\$167,76	Por Hora
MANTENIMIENTO		
OFICIAL ESPECIALIZADO	\$208,88	Por Hora
FRIGORISTA	\$208,88	Por Hora
OFICIAL	\$185,73	Por Hora
FOGUISTA	\$185,73	Por Hora
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	\$185,73	Por Hora
MEDIO OFICIAL	\$161,95	Por Hora
PEON	\$143,49	Por Hora
SERVICIOS		
PORTERO BALANCERO	\$151,92	Por Hora
SERENO	\$129,75	Por Hora
CONTROL BALANZA	\$138,45	Por Hora
CHOFER CAMION O VEHICULO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	\$28.273	Por Mes
CHOFER REPARTIDOR	\$28.273	Por Mes
CHOFER REPARTIDOR VENDEDOR	\$31.058	Por Mes
CHOFER REPARTIDOR, VENDEDOR Y COBRADOR	\$34.944	Por Mes
ACOMPAÑANTE DE CHOFER REPARTIDOR	\$20.799	Por Mes
ACOMPAÑANTE VENDEDOR DE CHOFER REPARTIDOR	\$24.957	Por Mes
ACOMPAÑANTE VENDEDOR Y COBRADOR DE CHOFER REPARTIDOR	\$29.279	Por Mes
ADMINISTRACION		
ADMINISTRATIVO I	\$27.261	Por Mes
ADMINISTRATIVO II	\$24.958	Por Mes
TELEFONISTA / RECEPCIONISTA	\$22.882	Por Mes
CADETE/MENSAJERO	\$20.799	Por Mes
CAJERO	\$24.958	Por Mes
COBRADOR	\$24.958	Por Mes
VENDEDOR EXCLUSIVO	\$20.799	Por Mes
PROMOTOR	\$22.880	Por Mes

Página 1